

Convenio modificatorio al contrato número **COBAEH/DRCE-AD/75/2023** de **Servicio de impresión de credenciales en PVC para estudiantes de los 132 Centros Educativos**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representada por el **C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, en lo sucesivo **"EL ORGANISMO"** y por otra parte **ALEJANDRO CASTAÑEDA MONTES DE OCA S.A.S DE C.V** representado por el **C. ALEJANDRO CASTAÑEDA MONTES DE OCA**, en su carácter de **administrador único**, en adelante **"EL PROVEEDOR"** asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha 14 de agosto del 2023 **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **COBAEH/DRCE-AD/75/2023**, cuyo objeto es el **Servicio de impresión de credenciales en PVC para estudiantes de los 132 Centros Educativos**, al cual en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- **"LAS PARTES"** convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula **décima tercera** de **"EL CONTRATO"**
- En la cláusula segunda de **"EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$227,514.00 (Doscientos veintisiete mil quinientos catorce Pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$36,402.24 (Treinta y seis mil cuatrocientos dos Pesos 24/100 M.N.)** equivalente al 16% de IVA, dando un monto total de **\$263,916.24 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos dieciséis pesos 24/100 M.N.)** y la cantidad máxima de **\$304,500.00 (Trescientos cuatro mil quinientos Pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$48,720.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte Pesos 00/100 M.N.)** equivalente al 16% de IVA, dando un monto total de **\$353,220.00 (Trescientos cincuenta y tres mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
336001	10,834	14,500	Servicio	Credencial de 8.6 x 5.4 cm personalizada color frente y vuelta Overlay transparente al frente y vuelta	\$ 21	\$227,514.00	\$ 304,500.00
Subtotal						\$227,514.00	\$ 304,500.00
IVA						\$36,402.24	\$48,720.00
Total						\$263,916.24	\$353,220.00

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"

I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

I.2.- Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de Director General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto de acuerdo al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022** con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito **Ex Hacienda de La Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

I.4.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **CBE840902MQ5.**

I.5.- La **C. Estefanía Aguilar Castro**, Directora de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente convenio como "**ÁREA ADMINISTRATIVA**" y "**EL CONTRATANTE**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La **C. María De Los Ángeles Méndez Baños, Jefa del Departamento de Administración Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, interviene en la celebración del presente convenio como "**ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA**" de conformidad con el artículo 3º, fracción II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA "EL CONTRATADO"

II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el Acto constitutivo de Sociedad por Acciones

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Discusión de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la "J" dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta bancaria particular)

Simplificada con folio de constitución **SAS2023585709** de fecha 10 de marzo de 2023 otorgada por la secretaría de economía y cuya razón social actual es **Alejandro Castañeda Montes de Oca S.A.S de C.V.**

II.2 Que de acuerdo con lo establecido, el **C. Alejandro Castañeda Montes de Oca** en su carácter de **administrador único** tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el Acto constitutivo de sociedad por acciones simplificada folio de constitución **SAS2023585709** de fecha 10 de marzo de 2023 otorgada por la secretaría de economía y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.

II.3 Que el **C. Alejandro Castañeda Montes de Oca** se identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector [REDACTED] expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

II.4 Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **ACM230310JQ4** como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **23030200873** y, está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación del servicio que refiere este contrato.

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

II.6 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en calle [REDACTED]

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.2.- Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en "EL CONTRATO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto modificar la cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO" principal, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$227,514.00 (Doscientos veintisiete mil**

quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de **\$36,402.24 (Treinta y seis mil cuatrocientos dos pesos 24/100 M.N.)** equivalente al 16% de IVA, dando un monto total de **\$263,916.24 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos dieciséis pesos 24/100 M.N.)**, y la cantidad máxima de **\$ 330,960.00 (Trescientos treinta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$52,953.60 (Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.)** equivalente al 16% de IVA, dando un monto total de **\$383,913.60 (Trescientos ochenta y tres mil novecientos trece pesos 60/100 M.N.)**.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
336001	10,834	15,760	Servicio	Credencial de 8.6 x 5.4 cm personalizada color frente y vuelta Overlay transparente al frente y vuelta	\$ 21	\$227,514.00	\$ 330,960.00
Subtotal						\$227,514.00	\$ 330,960.00
IVA						\$36,402.24	\$52,953.60
Total						\$263,916.24	\$ 383,913.60

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal número **COBAEH/DRCE-AD/75/2023** de fecha 14 de agosto del 2023.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito en fecha 14 de agosto de 2023, para que forme parte integral del mismo.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA – VIGENCIA El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia que establece **"EL CONTRATO"** principal.

SEXTA- JURISDICCIÓN: En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes

para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por duplicado el **día 12 de diciembre del 2023.**

EL CONTRATANTE

C. Rubén López Valdez
Director General del Colegio de
Bachilleres del Estado de Hidalgo.

EL CONTRATADO

Alejandro Castañeda Montes de Oca S.A.S de
C.V Representado por el C. Alejandro
Castañeda Montes de Oca en su carácter de
Administrador Único.

**"ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE"**

C. Estefanía Aguilar Castro
Directora de Administración y Finanzas
del Colegio de Bachilleres del Estado de
Hidalgo

"ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA"

C. María De Los Angeles Méndez Baños
Jefa del Departamento de Administración
Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de
Hidalgo

Última hoja del Convenio modificatorio al contrato principal número **COBAEH/DRCE-AD/75/2023** del **Servicio de impresión de credenciales en PVC para estudiantes de los 132 Centros Educativos**, que celebran por una parte el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **Alejandro Castañeda Montes de Oca S.A.S de C.V** representado por el **C. Alejandro Castañeda Montes de Oca**, en su carácter de **Administrador Único.**